



Guadalajara, Jalisco a, 4 de junio de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/28/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 4 de junio de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

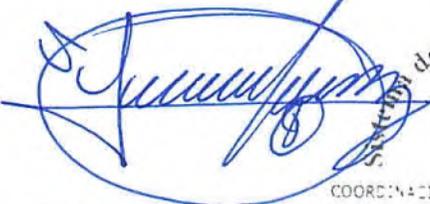
Concepto: Servicio de renta de mobiliario y equipo de sonido para el informe 2020

Recursos financieros: MXP \$57,768.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 258184 / Bolsa: 19904797 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de renta de mobiliario y equipo de sonido para el informe 2020 de la rectora. a la sociedad mercantil denominada Sandoval Sound Systems S. de R.L. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Soporte Técnico con fecha 24 de mayo de 2021 solicitó el Servicio de renta de mobiliario y equipo de sonido para el informe 2020 de la rectora.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Sandoval Sound Systems S. de R.L. de C.V.
 - Entelequia S.A. de C.V.
 - Lightshow de México S. de R.L. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Sandoval Sound Systems S. de R.L. de C.V., Entelequia S.A. de C.V., Lightshow de México S. de R.L. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de renta de mobiliario y equipo de sonido para el informe 2020 de la rectora.; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicio de renta de mobiliario y equipo de sonido para el informe 2020 de la rectora., siendo la presentada por Sandoval Sound Systems S. de R.L. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

| Nombre o Razón Social | Monto sin IVA |
|---|---------------|
| Sandoval Sound Systems S. de R.L. de C.V. | \$49,800.00 |
| Entelequia S.A. de C.V. | \$59,290.00 |
| Lightshow de México S. de R.L. de C.V. | \$66,989.00 |

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 4 de junio de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Sandoval Sound Systems S. de R.L. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.





- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

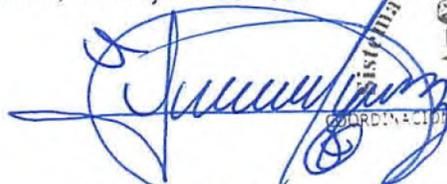
Único. - Se adjudica el Servicio de renta de mobiliario y equipo de sonido para el informe 2020 de la rectora., a la sociedad mercantil denominada Sandoval Sound Systems S. de R.L. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$57,768.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 4 de junio de 2021


Dra. María Esther Avelar Alvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

28
NUMERO

03/06/2021
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 258184
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

| | |
|---------------|---|
| 420000 | Dirección de Tecnologías/ Coordinación de Soporte Técnico |
| CÓDIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 31342222 | MEZQUITAN#302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA JALISCO |
| TELEFONO | DOMICILIO |

| | | | |
|--------------------------------------|-----|----------------------------|----------|
| SANDOVAL SOUND SYSTEMS S DE RL DE CV | | | |
| PROVEEDOR | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR | RFC | FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---|---|----------|-----------------|---------------|
| Servicio | Renta de equipo inmobiliario que consta de: Pantalla leds 3.9mm de 2.50x4.50m, operador de pantalla y audio Entarimado estructural plastificado, servicio de construcción de 1 entarimado estructural, plastificado en box opaco blanco. Mampara estructural, renta y construcción. Entarimado base de pantalla, armado de madera y tubular de 4.60x80x2m. Lona impresa, suministro de impresión en alta resolución de una lona blanco mate, según diseño proporcionado. Instalación de lona impresa, instalación y retirado sobre mampara de una lona de 9.80mts de largo x 3.75mts de ancho. Toldo estructural canvas cielo plano, renta, colocación y retiro de 1 toldo tipo arabe en color blanco de 1 12.20mts de largo x 15.25mts de ancho. Incluye 15 mts lineales de cortinas blancas laterales. Mesas / tablón con mantel y bambalina. 3 | 1 | \$49,800.00 | \$ 49,800.00 |
| IMPORTE CON LETRA: Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N. (Incluye I.V.A.) | | | SUB-TOTAL | \$49,800.00 |
| | | | I.V.A. | \$7,968.00 |
| | | | TOTAL | \$57,768.00 |

| | | | |
|---|-------------------------------------|--|--|
| CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES | | | |
| FECHA DE ENTREGA: | 16/06/2021 | LUGAR DE ENTREGA: | Casa la Paz 2453, Col. Arcos Sur, C.P. 44130 |
| PAGO DE CONTADO | <input checked="" type="checkbox"/> | PAGO: | |
| PAGO EN PARCIALIDADES | <input type="checkbox"/> | No. DE PARCIALIDADES: | |
| | | PORCENTAJE DE ANTICIPO: | 0% |
| | | FIANZAS | |
| | | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/> | |
| | | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> | |

montaje martes 15 de junio, se adjunta anexo "A" como parte integral de este contrato.

OBSERVACIONES

ELABORO

Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Mtra. María del Consuelo Delgado
González

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

Mtro. Carlos Alejandro Sánchez
Ramirez

5

PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebatados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en el caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

| | |
|--|--|
| Emisor | |
| RFC 23 |  |
| Nombre SANDOVAL SOUND SYSTEMS S DE RL DE CV | |
| Regimen fiscal | 601 |
| Receptor | |
| RFC UGU250907MH5 | Uso CFDI G03-Gastos en general |
| Nombre UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | |
| NumRegIdTrib | |
| Residencia | |

| | |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| CFDI 3.3 | |
| Folio Fiscal | 24 |
| Fecha y hora de certificación | 2021-06-11T12:05:37 |
| Certificado del SAT | 25 |
| Fecha de expedición | 2021-06-11T11:58:28 |
| Certificado del emisor | 26 |
| Tipo de comprobante | I |
| Condiciones de pago | |
| Forma de pago | 99-POR DEFINIR |
| Moneda | MXN |
| Tipo de cambio | \$1.00 |
| Serie | A |
| Folio | 942 |
| Método de pago | PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO |
| Lugar de expedición | 27 |

| Norden | Cantidad | Unidad | Precio U. | ClaveProdServ | ClaveUnidad | Descuento | Importe | | |
|------------------------------|----------|--|-------------|---------------|-------------|-----------|--------------|---------|---------|
| 001 | 1.00 | Servicio | \$ 49800.00 | 52161500 | E48 | \$0.00 | \$ 49800.00 | | |
| Descripción: | | Renta de Equipo Mobiliario que consta de: Pantalla leds 3.9mm de 2.50 x 4.50m, operador de pantalla y audio. Entarimado estructural plastificado., servicio de construccion de 1 entarimado estructural, plastificado en box opaco blanco. Mampara estructural, renta y construccion. Entarimado base de pantalla, armado de madera y tubular de 4.60x80x2m. Lona impresa, suministro de impresion en alta resolucion de una lona blanco mate, segun diseño proporcionado. Instalacion de Lona impresa, instalacion y retirado sobre mampara de una lona de 9.80mts de largo x 3.75mts de ancho. Toldo estructural canvas cielo plano, renta, colocacion y retiro de 1 toldo tipo arabe en color blanco de 1 12.20mts de largo x 15.25mts de ancho: Incluye 15 mts lineales de cortinas blancas laterales. Mesas / tablon con mantel y bambalina..3 | | | | | | | |
| Impuestos trasladados | Base | 49800.00 | TipoFactor | Tasa | TasaOCuota | 0.160000 | Impuesto 002 | Importe | 7968.00 |

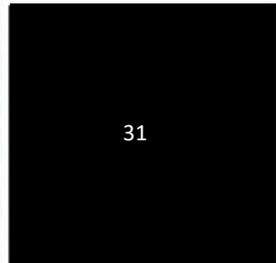
| | |
|----------------------------|-------------|
| SUBTOTAL | \$49,800.00 |
| DESCUENTO | \$0.00 |
| Impuestos Traslados | \$7,968.00 |
| Impuestos Retenidos | \$00.00 |
| TOTAL | \$57,768.00 |

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**

Sistema de Universidad Virtual

 Universidad de Guadalajara
 FECHA 11/06/2021
 Carlos A. Sanchez Ruiz
 NOMBRE Y FIRMA
RECIBI DE CONFORMIDAD

| |
|---|
| IMPORTE CON LETRA |
| CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. |
| SELLO DIGITAL DEL EMISOR |
| 28 |
| SELLO DEL SAT |
| 29 |
| Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT |
| 30 |





SANDOVAL SOUND SYSTEMS S de RL de CV
 Diseño, venta, instalación y renta de equipo de audio, video e iluminación.

6

7

Tel

8

9

COTIZACIÓN

81 Ana Lilia Lozano Martínez
 Unidad de Compra UDGVIRTUAL
 Universidad de Guadalajara

31 de Mayo del 2021

Por medio de la presente me permito saludarle y entregarle la siguiente cotización de renta de equipo de pantalla de Leds de **3.9mm** para el día 16 de Junio del 2021, en sus instalaciones.

Montaje: martes 15 de junio en el transcurso del día.

| Descripción | P. Unitario | días | Total |
|---|------------------|------|---------------------|
| 1 Pantalla Leds 3.9 mm de 2.50 x 4.50m | \$ 13,800.00 | 1 | \$ 13,800.00 |
| 1 Operador de Pantalla | \$ 800.00 | 1 | \$ 800.00 |
| 1 Operador de Audio | \$ 800.00 | 1 | \$ 800.00 |
| | Sub Total | | \$ 15,400.00 |
| | IVA | | \$ 2,464.00 |
| | Total | | \$ 17,864.00 |

Sin más por el momento nos ponemos a sus ordenes para cualquier aclaración o confirmación del evento en el siguiente teléfono 10

Favor de confirmar una semana antes de su evento o a la brevedad posible.

Atte

12

11



SANDOVAL SOUND SYSTEMS S de RL de CV

Diseño, venta, instalación y renta de equipo de audio, video e iluminación.

13

14

Tel

15

16

COTIZACIÓN

82 Ana Lilia Lozano Martínez
Unidad de Compras UDGVIRTUAL
Universidad de Guadalajara

31 de Mayo del 2021

Por medio de la presente me permito saludarle y entregarle la siguiente cotización de Entarimado Estructural, Mampara estructural y Toldo Panorámico, para la realización su evento el día miércoles 16 de Junio del presente año.

Montaje: martes 15 de Junio a las 8 am Desmontaje: 17 de Junio a las 8:30 am

| Descripción | Total |
|---|-------------|
| ENTARIMADO ESTRUCTURAL PLASTIFICADO | |
| - Servicio de construcción de 1 (Uno) Entarimado estructural..... | \$ 6,750.00 |
| Acabado en toda la superficie en plástico blanco. Faldones de Bambalina. PLASTIFICADO EN BOX OPACO BLANCO. COMPUESTO DE: 1 pieza de 9.76 Mts. de largo x 3.66 Mts. de ancho. (35.72 Mts ² .) A una altura de 0.60 Mts. sobre el nivel de piso. Con 2 Escaleras de acceso con barandales. Con piso antiderrapante en color negro. Construidos de una sola pieza a base de estructura tubular cedula 40 para una capacidad de carga de 400.00 Kg./ Mts ² . y madera. | |
| MAMPARA ESTRUCTURAL | |
| -Renta y construcción..... | \$ 6,600.00 |
| De una mampara de 9.76 Mts. de largo x 3.66 Mts. de alto. Instalada en la parte posterior del Escenario. Formando una sola pieza. Será construida a base de estructura tubular (sistema tubo-Junta de alta resistencia) y madera, con faldones laterales de 0.40 x 3.66 Mts. Plastificados en color blanco. Con estructura de refuerzo de seguridad en la parte posterior. | |
| ENTARIMADO BASE PANTALLA | |
| Armado de madera y tubular de 4.60 X 80 X 2M..... | \$ 1,000.00 |
| LONA IMPRESA | |
| -Suministro e impresión..... | \$ 5,450.00 |

Caruf. O.

ANEXO "A"

En alta resolución de una Lona blanco Mate, Según diseño proporcionado por ustedes, de 9.80 Mts. de largo x 3.75 Mts. de ancho

INSTALACIÓN DE LONA IMPRESA

-Instalación y restirado sobre mampara de una Lona de 9.80 Mts..... \$ 2,250.00 de largo x 3.75 Mts. de ancho.

TOLDO ESTRUCTURAL CANVAS CIELO PLANO

Renta colocación y retiro de 01 (Uno) Toldo tipo Árabe en color blanco..... \$11,600.00 1 de 12.20 Mts. de largo x 15.25 Mts. de ancho.

Con lo que se cubrirá una superficie total de 186.05 Mts². A una altura de 4.40 Mts. En su perímetro, Fabricados por Canvas Specialty, que cuenta con ISO 9002, lonas de argolite, lámparas de vapor de sodio, cielos y cortinillas en los postes, escurrideros en cada una de sus uniones. Estará soportado a base de una estructura de aluminio, con postes de apoyo a cada 6.00 Mts.

Incluye 15.00 Metros lineales de cortinas blancas laterales.

3 Mesas/Tablón con mantel y bambalina x día (1) \$ 250.00 \$ 750.00

Sub Total \$ 34,400.00
IVA \$ 5,504.00
Total \$ 39,904.00

Nota: Incluye Renta de equipos, mano de obra del montaje, desmontaje Flete, carpa, descarga, materiales y maniobras internas.

Sandoval Sound Systems S de RL de CV

17
Cuenta: 18
Clave: 19

Si llegara a realizar su pago con Cheque u otro, le agradecería nos lo haga saber, para posteriormente generar su Factura.

Sin más por el momento nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o confirmación del evento en el siguiente teléfono 20

“ Favor de confirmar una semana antes de su evento o a la brevedad posible.”



Atte.

21 [Redacted] 22 [Redacted]





32
 TELS: 83 y 84
 85

31/05/2021
 N° de Cotización 035/20K
 Elaboro 35
 Contacto Ana Lilia
 Dias de servicio 1

Cliente: 86 Ana Lilia Lozano M. / Encargada de Compras
Evento: Por confirmar
Lugar: Guadalajara ,Jal
Sede: por confirmar
Servicio: Renta de equipo

Teléfono :
M@il:
Fecha Montaje Por confirmar
Inicio de evento Por confirmar
Termino de evento Por confirmar

Ponemos a su consideración la siguiente Propuesta:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|----------|--|
| | Equipo de Solicitado: Video |
| 1 | Pantalla de leds de 2.9 mm Central de 4.50 x 2.50 (11.25 m ²) / Procesador de video Ld-750H / Tarjeta de envio |
| | Entarimado y mampara |
| 1 | Tarima con medidas de 9.76 X 3.66 con altura de 0.60 mts, Construida con tubo de alta resistencia y juntas ortogonales, cubierta y faldones de cimbra de, cubierta en box color blanco, 2 escaleras de acceso y base para pantalla |
| 1 | Mampara en back de tarima con base para insertar pantalla; con medidas total de 9.76 x 3.66 de altura, base para pantalla de 1,22 de alto mascarilla de pantalla y laterales de 1,22 y 3.66 de alto cubiertos con cimbra pintada en vinil acrilico |
| 1 | entarimado base de pantalla 4.60x80 x2 |
| 1 | Mampara en back de tarima con base para insertar pantalla; con medidas total de 9.76 x 3.66 de altura |
| 1 | Toldo escrutctural cielo plano de 12x18 blanco |
| | Personal Tecnico |
| 1 | Tecnico Operador de pantalla |
| 1 | Tecnico asistente y montaje |
| 1 | Alimentacion de personal tecnico |

Cantidad con letra:
 Sesenta y ocho mil setecientos setenta y seis 40/100 M.N.

Suma Total: \$ 59,290.00
IVA: \$ 9,486.40
Total: \$ 68,776.40

CONDICIONES DE RENTA

- * El equipo esta sujeto a disponibilidad y rentarse sin previo aviso, por lo que es responsabilidad del cliente su apartado con antelación
- * Se entiende como cancelación del servicio, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en esta propuesta. La falta de pago y la ausencia de confirmación por escrito no representa compromiso para SINCRONIA TV, salvo previo aviso o acuerdo el cual se realizará por escrito con las firmas de autorización correspondientes
- * Los Precios expresados en esta cotización forma parte de un paquete amparando el equipo arriba mencionado, si el cliente requiere equipo adicional a este, tendrá un costo extra o si se interesa en una en particular es necesario re cotizar en partidas separadas
- * Es responsabilidad del contratante de cualquier percance que sufra el equipo rentado, mas cuando esto son utilizado en áreas abiertas
- * Los precios expresados en esta cotización **NO incluye el transporte del personal técnico ni del equipo**
- * Condiciones de pago: **60% de anticipo y 40% contra factura**, esta cotización tiene vigencia de **30 dias**.
- * Incluye el IVA
- * El cliente proporcionara las facilidades para la realización del servicio
- * Los Equipos se encuentran bajo rigurosos mantenimiento preventivo y correctivo efectuado por ingenieros calificados, sin embargo, en caso de existir fallas en los equipos durante algún servicio, la Empresa no se hace responsable por los daños y/o perjuicios y/o gastos que esto pudiera ocasionar
- * **Nota:** Una vez autorizado se cobrara el 30% de total en caso de cancelación
- * Agradecemos que al aceptar esta información la regrese por correo electrónico con su firma de aprobación. Su fecha quedará confirmada en nuestras agenda de trabajo al recibir su transferencia bancaria y/o correo electronico de confirmacion. Para su garantía no se aceptaran cancelaciones dentro de los 8 dias antes de su evento, todo cambio de fecha tendrá cargos extras, cancelaciones causa perdida total de anticipo.

Sin mas por el momento agradezco su atención, esperando que esta cotización se integre a su proyecto
Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros

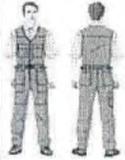
36
 Produccion y montaje
 Entelequia SA de CV
 correo alterno 37

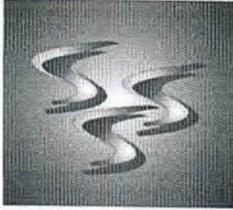
75

En caso de deposito deberá ser a la siguiente cuenta a nombre de ENTELEQUIA, S.A. DE C.V.
 38 Suc 39 Cta. 40

| DATOS DE PANTALLA | HORZ. | VERT. |
|--|-----------|----------------|
| Tamaño de la Pantalla | 4.50 | 2.50 |
| Metro cuadrados | 11.25 | M ² |
| Formato en módulos | 9 | 5 |
| Total Módulos | 45 | |
| Resolucion de pantalla | 1.270,080 | |
| Resolucion Horizontal / Vertical | 1.512 | 840 |
| Numero de cases | 8 | |
| Consumo Medio de watts por M2 (180 /540 w) | 8.100 | |
| Voltaje de Alimentacion 220 | 220 | V |
| Consumo total en Amperes | 37 | A |
| Voltaje de Alimentacion 110 | 110 | V |
| Consumo total en Amperes | 74 | A |
| Peso total en Kg de la pantalla | 405 | Kg |

| | | | | | | | | | |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 5 | 2.50 | | | | | | | | |
| 4 | 2.00 | | | | | | | | |
| 3 | 1.50 | | | | | | | | |
| 2 | 1.00 | | | | | | | | |
| 1 | 0.50 | | | | | | | | |
| | 0.50 | 1.00 | 1.50 | 2.00 | 2.50 | 3.00 | 3.50 | 4.00 | 4.50 |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |





SANDOVAL SOUND SYSTEMS S de RL de CV
Diseño, venta, instalación y renta de equipo de audio, video e iluminación.

49

50

Tel

51

52

COTIZACIÓN

87 Ana Lilia Lozano Martínez
Unidad de Compra UDGVIRTUAL
Universidad de Guadalajara

31 de Mayo del 2021

Por medio de la presente me permito saludarle y entregarle la siguiente cotización de renta de equipo de pantalla de Leds de **3.9mm** para el día 16 de Junio del 2021, en sus instalaciones.

Montaje: martes 15 de junio en el transcurso del día.

| Descripción | P. Unitario | días | Total |
|---|------------------|------|---------------------|
| 1 Pantalla Leds 3.9 mm de 2.50 x 4.50m | \$ 13,800.00 | 1 | \$ 13,800.00 |
| 1 Operador de Pantalla | \$ 800.00 | 1 | \$ 800.00 |
| 1 Operador de Audio | \$ 800.00 | 1 | \$ 800.00 |
| | Sub Total | | \$ 15,400.00 |
| | IVA | | \$ 2,464.00 |
| | Total | | \$ 17,864.00 |

Sin más por el momento nos ponemos a sus ordenes para cualquier aclaración o confirmación del evento en el siguiente teléfono **53**

Favor de confirmar una semana antes de su evento o a la brevedad posible.

Atte.

54

55



SANDOVAL SOUND SYSTEMS S de RL de CV
Diseño, venta, instalación y renta de equipo de audio, video e iluminación.

56

57

Tel 58

59

COTIZACIÓN

88 Ana Lilia Lozano Martínez
Unidad de Compras UDGVIRTUAL
Universidad de Guadalajara

31 de Mayo del 2021

Por medio de la presente me permito saludarle y entregarle la siguiente cotización de Entarimado Estructural, Mampara estructural y Toldo Panorámico, para la realización su evento el día miércoles 16 de Junio del presente año.

Montaje: martes 15 de Junio a las 8 am Desmontaje: 17 de Junio a las 8:30 am

| Descripción | Total |
|---|--------------|
| ENTARIMADO ESTRUCTURAL PLASTIFICADO | |
| - Servicio de construcción de 1 (Uno) Entarimado estructural..... | \$ 6,750.00 |
| Acabado en toda la superficie en plástico blanco. Faldones de Bambalina. PLASTIFICADO EN BOX OPACO BLANCO. COMPUESTO DE: 1 pieza de 9.76 Mts. de largo x 3.66 Mts. de ancho. (35.72 Mts ² .) A una altura de 0.60 Mts. sobre el nivel de piso. Con 2 Escaleras de acceso con barandales. Con piso antiderrapante en color negro. Construidos de una sola pieza a base de estructura tubular cedula 40 para una capacidad de carga de 400.00 Kg./ Mts ² . y madera. | |
| MAMPARA ESTRUCTURAL | |
| -Renta y construcción..... | \$ 6,600.00 |
| De una mampara de 9.76 Mts. de largo x 3.66 Mts. de alto. Instalada en la parte posterior del Escenario. Formando una sola pieza. Será construida a base de estructura tubular (sistema tubo-Junta de alta resistencia) y madera, con faldones laterales de 0.40 x 3.66 Mts. Plastificados en color blanco. Con estructura de refuerzo de seguridad en la parte posterior. | |
| ENTARIMADO BASE PANTALLA | |
| Armado de madera y tubular de 4.60 X 80 X 2M..... | \$ 1,000.00 |
| LONA IMPRESA | |
| -Suministro e impresión..... | \$ 5,450.00 |

En alta resolución de una Lona blanco Mate, Según diseño proporcionado por ustedes, de 9.80 Mts. de largo x 3.75 Mts. de ancho

INSTALACIÓN DE LONA IMPRESA

-Instalación y restirado sobre mampara de una Lona de 9.80 Mts..... \$ 2,250.00 de largo x 3.75 Mts. de ancho.

TOLDO ESTRUCTURAL CANVAS CIELO PLANO

Renta colocación y retiro de 01 (Uno) Toldo tipo Árabe en color blanco..... \$11,600.00 1 de 12.20 Mts. de largo x 15.25 Mts. de ancho.

Con lo que se cubrirá una superficie total de 186.05 Mts². A una altura de 4.40 Mts. En su perímetro, Fabricados por Canvas Specialty, que cuenta con ISO 9002, lonas de argolite, lámparas de vapor de sodio, cielos y cortinillas en los postes, escurrideros en cada una de sus uniones. Estará soportado a base de una estructura de aluminio, con postes de apoyo a cada 6.00 Mts.

Incluye 15.00 Metros lineales de cortinas blancas laterales.

3 Mesas/Tablón con mantel y bambalina x día (1) \$ 250.00 \$ 750.00

Sub Total \$ 34,400.00
IVA \$ 5,504.00
Total \$ 39,904.00

Nota: Incluye Renta de equipos, mano de obra del montaje, desmontaje Flete, carpa, descarga, materiales y maniobras internas.

Sandoval Sound Systems S de RL de CV

60
Cuenta: 61
Clave: 62

Si llegara a realizar su pago con Cheque u otro, le agradecería nos lo haga saber, para posteriormente generar su Factura.

Sin más por el momento nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o confirmación del evento en el siguiente teléfono 63

“ Favor de confirmar una semana antes de su evento o a la brevedad posible.”

Atte.

64 65



www.lightshow.com.mx
 Teléfono: 66
 Correo: luz@lightshow.com.mx

67

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 UDG VIRTUAL
 COTIZACIÓN: 20210616-UDGvirtual-v2

| | Costo Unitario | Importe Total |
|---------------------------------------|----------------|---------------|
| Fecha de montaje: 15 de junio de 2021 | | |
| Fecha de evento: 16 de junio de 2021 | | |

contratador

Especificación técnica

SEGUN RIDER PARA EVENTO PRIVADO

PARTIDA 01 - PRODUCCIÓN

EQUIPO

| | | | | |
|--|-------|---------|--------------|-----------|
| ABSEN pantalla de led de 2.9mm SMD de 4.5m x 2.5m incluye procesador y tarjetas | 11.25 | 1.00 \$ | 1,200.00 \$ | 13,500.00 |
| EQUIPO DE AUDIO para 100 pax, consta de 4 bocinas autoamplificadas JBL con tripie y 1 consola | 1.00 | 1.00 \$ | 1,500.00 \$ | 1,500.00 |
| Micrófonos presidenciales SHURE MICROFLEX | 2.00 | 1.00 \$ | 250.00 \$ | 500.00 |
| 1 x Tarima de 9.76 x 3.66 a .60m de alto, de tubo de alta resistencia y juntas ortogonales, con cubre baldones de cimbra en madera, con box de color blanco y 2 escaleras de acceso y base para pantalla. | 1.00 | 1.00 \$ | 16,899.00 \$ | 16,899.00 |
| 1 x Mampara en back de tarima con base para pantalla de 9.76 x 3.66, base de pantalla de 1.22 de mascarilla de pantalla y laterales de 1.22 y 3.66 de alto, con cubierta de cimbra pintada en vinil acrílico, toldo de 15.25 x 12m | 1.00 | 1.00 \$ | 10,980.00 \$ | 10,980.00 |
| lona impresa de 9.76 x 3.66 instalada | 1.00 | 1.00 \$ | 9,480.00 \$ | 9,480.00 |
| | 1.00 | 1.00 \$ | 9,500.00 \$ | 9,500.00 |
| | | | \$ | 62,359.00 |

Servicios

| | | | | |
|--|------|---------|-------------|----------|
| SERVICIOS PROFESIONALES - Técnico de montaje | 3.00 | 1.00 \$ | 1,100.00 \$ | 3,300.00 |
| FLETE LOCAL DE EQUIPOS | 1.00 | 2.00 \$ | 350.00 \$ | 700.00 |
| VIÁTICOS | 3.00 | 1.00 \$ | 210.00 \$ | 630.00 |
| Total en Servicios | | | \$ | 4,630.00 |

| | | | |
|--|--------------------|----|-----------|
| | Subtotal equipos | \$ | 62,359.00 |
| | Subtotal Servicios | \$ | 4,630.00 |
| | SUBTOTAL | \$ | 66,989.00 |
| | TOTAL | \$ | 77,707.24 |

Precios mas IVA del 16 %
 Este presupuesto tiene vigencia de 30 días a partir de su realización.
 Incluye solo los servicios o equipos descritos en el mismo
 Lightshow de México S de RL de CV no se hace responsable por equipos ajenos a los contratados a nuestra compañía

LIGHTSHOW DE MEXICO S DE RL DE CV 78
 69 CLABE 70 68 71 CTA DOLARES 80 79



74
 PROJECT MANAGER

www.lightshow.com.mx
 Telefono Oficina: 73

31.- 1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

32, 41, 67 y 68.- 10 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

35, 36 y 44.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

55 y 65.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

74.- 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.